INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6378278 del 05/06/2024 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **LUZ AMARICA MALAGON GUILLÉN** y PROYECTAMOS SAS, representada por **CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ**, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para realizar la medición del clima laboral de las regionales, centros de formación y Dirección General del Sena"*, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección General - Secretaría General
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Deisy Yaneth Avila Leon
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Blanca Marcela Ramírez Cepeda - Grupo de SST Roberth Javier Morales Virgüez - Grupo de SST Neila Del Carmen Charris Pertuz - Grupo de SST
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6378278
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Prestación de servicios para realizar la medición del clima laboral de las regionales, centros de formación y Dirección General del Sena
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($337.026.311)
CONTRATISTA:	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
NIT:	900.555.513-3
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/06/2024
FECHA DE INICIO:	11/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	3 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($337.026.311)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($337.026.311)
PRÓRROGA No 1:	TREINTA (30) DÍAS
FORMA DE PAGO:	**PAGO No.1** 40% Al finalizar satisfactoriamente las FASES N° II preparatoria y sensibilización y FASES N° II aplicación de la encuesta, (la cual comprende todos los literales de la a a la g) del anexo técnico. **PAGO No.2** 60% Correspondiente a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y resultados descritos dentro de los productos de la FASE III análisis y entrega de resultados (De acuerdo a los productos relacionados en el anexo técnico).

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
No. PÓLIZA	21-44-101442904		
FECHA EXPEDICIÓN	06/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	06/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/06/2024	31/12/2024	$67.405.262.20
Salarios y prestaciones sociales	05/06/2024	31/05/2027	$16.851.315.55
Calidad del servicio	05/06/2024	31/12/2024	$67.405.262.20

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **PROYECTAMOS SAS**,

con Nit. 900.555.513-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social según certificado del 02 de agosto de 2024, expedida por el Revisor Fiscal Jeysson Alexander Pulido Santana con TP 185188-T y se encuentra a paz y salvo.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **DEISY YANETH AVILA LEON** mediante SECOP II de fecha 15 de agosto de 2024.

Como apoyos a la supervisión desde el 27 de junio de 2024 a Blanca Marcela Ramírez Cepeda - Grupo de SST y Roberth Javier Morales Virgüez - Grupo de SST. Y desde el 4 de julio de 2024 a Neila del Carmen Charris Pertuz - Grupo de SST.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, no se han realizado pagos.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	45%
Financiera	0%

El 45% representa la etapa de finalización de la Fase II: Aplicación de la encuesta, que determina el Anexo técnico 1.

III. PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6378278 DE 2024

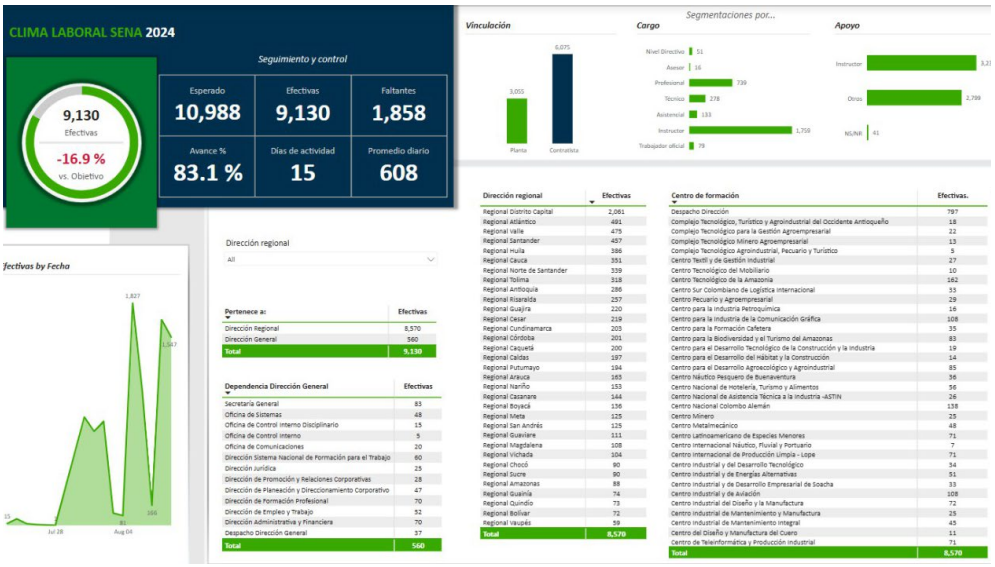
1. Que el 05 de junio de 2024, el SENA y PROYECTAMOS SAS suscribieron el contrato No. CO1.PCCNTR.6378278, cuyo objeto es *"… Prestación de*

servicios para realizar la medición del clima laboral de las regionales, centros de formación y Dirección General del Sena"

2. Que mediante reunión virtual del 13 de agosto de 2024, entre el SENA y PROYECTAMOS SAS, se planteó la posibilidad de prorrogar el contrato debido a la necesidad de superar las Fases de forma efectiva según lo establecido en el anexo técnico.

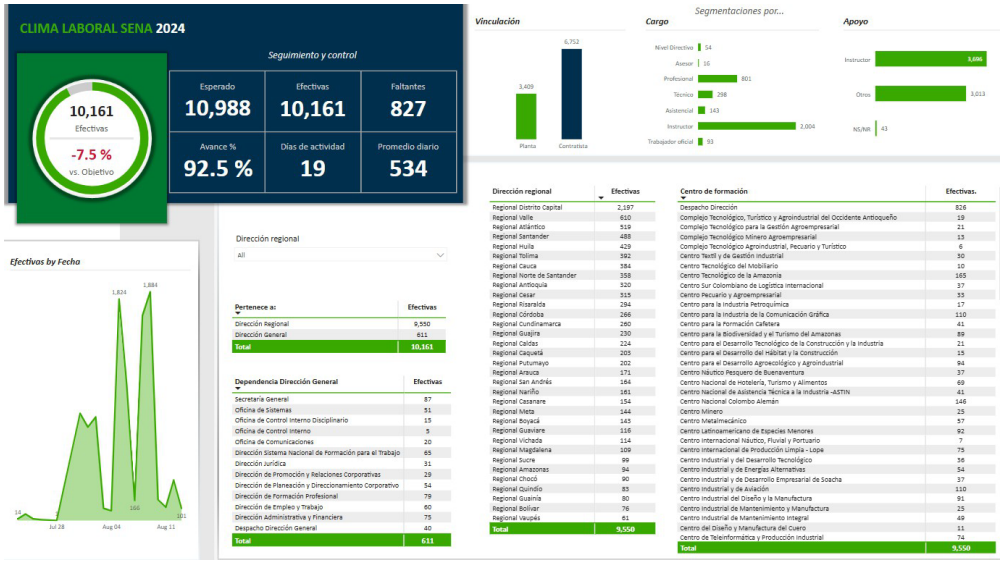
3. Que el 16 de agosto mediante correo electrónico la representante legal de PROYECTAMOS SAS, presenta la solicitud de prorroga, manifestando:

> *(…) De la manera más cordial presentamos la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6378278 de 2024 por el término de un (1) mes. La ampliación del plazo de ejecución se deriva de los siguientes hechos*:
>
> *1. Tasa de no respuesta de los trabajadores del SENA en la encuesta de clima laboral, de acuerdo con los tiempos programados en el cronograma. Este grupo (censo) está compuesto por los trabajadores de planta y los contratistas vinculados al SENA. Es importante resaltar que se envió a todos los trabajadores del SENA un enlace de la encuesta a sus correos institucionales para que respondieran la encuesta de manera autónoma. Asimismo, es relevante aclarar que el cronograma de actividades se ajustó en dos ocasiones*.
>
> *2. Dada la tasa de respuesta de la encuesta por parte de los trabajadores del SENA, no se logró alcanzar la muestra requerida para la fecha programada del 9 de agosto, según el cronograma ajustado. Se lograron 9.130 encuestas efectivas (ver anexo 1).*



Seguimiento a fecha 9 de agosto de 2024

La muestra requerida, de acuerdo con el literal "C" de la fase II del Anexo Técnico 1 de medición de clima 2024, establece: "Remitir la encuesta a la totalidad de funcionarios y contratistas de la entidad que asciende a 27.470 personas, con el fin de obtener una muestra del 40% mínimo 10.988 servidores públicos y contratistas de las 33 regionales, la Dirección General y los 118 centros de formación a nivel país". A la fecha actual, se han seguido recibiendo encuestas, alcanzando un total de 10.161 encuestas efectivas (ver anexo 2), aunque aún faltan 827 encuestas para cumplir con la muestra requerida.

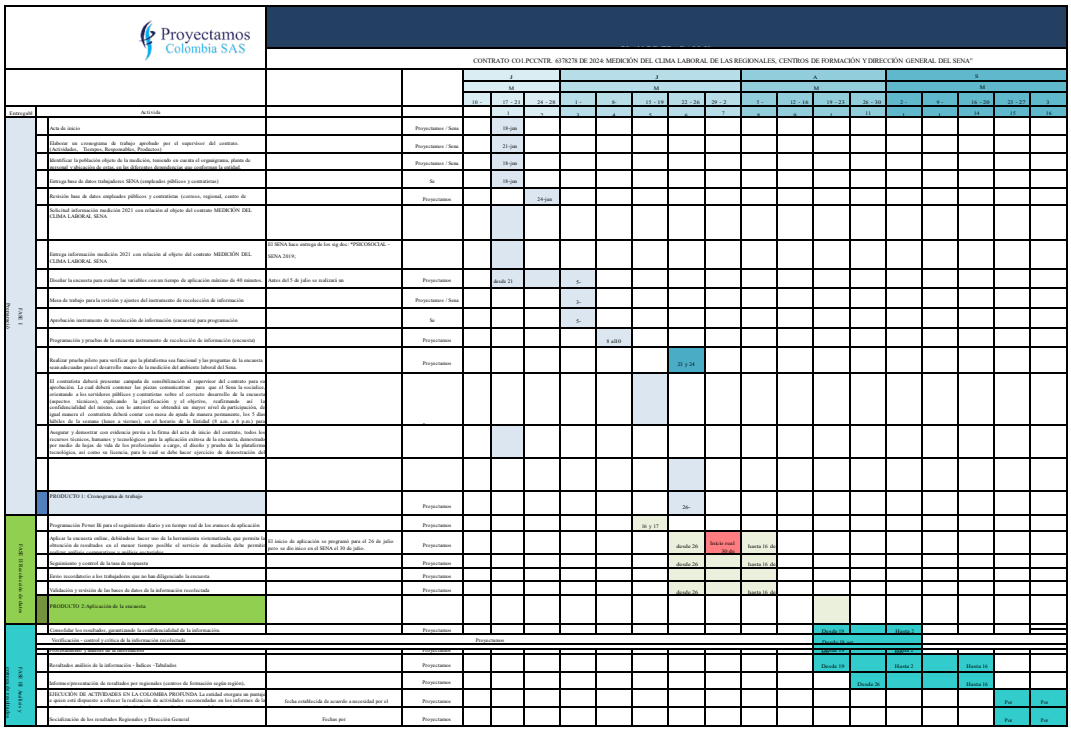


Seguimiento a fecha 13 de agosto de 2024

3. Considerando los puntos 1 y 2, en los cuales se ampliaron los tiempos de recolección de la información, se redujo en dos semanas el tiempo originalmente acordado para el procesamiento y análisis de la información. Esto afectó especialmente el desarrollo de los informes finales y la presentación de los resultados de la fase III, que fueron programados entre las partes y aprobados por el SENA según el acta de fecha 20 de junio. Adicionalmente, se extendieron las fechas de recolección según el acta del 23 de julio, lo que redujo aún más el tiempo disponible para la fase III, disminuyendo las cuatro semanas originalmente previstas para garantizar la calidad de los datos analizados y la realización de los entregables.

4. Considerando los hechos anteriores y la importancia que tiene para el SENA y el contratista la disponibilidad y completitud de los entregables del contrato contenidos en la fase III del estudio previo, el contratista considera necesaria una prórroga en el plazo de ejecución. Este ajuste permitirá adecuar las actividades requeridas y brindará el tiempo necesario para que tanto el SENA como el contratista puedan realizar la entrega del los informes finales, asegurando así su calidad.

En este contexto, y considerando los parámetros de calidad establecidos para la información obtenida y los entregables en las diferentes fases del estudio, la presente solicitud de prórroga contractual contempla un plazo adicional de un mes para completar las actividades descritas. Esta prórroga para el plazo de ejecución se encuentra debidamente detallada en el cronograma.





Cronograma ajustado

Que la presente prórroga es viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

> *"**Artículo 3º**. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"*

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que *"…la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato."*

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para* "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en **UN MES**; es decir, a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2024 inclusive y será en esta última la fecha de terminación del contrato.

La prórroga del contrato no requiere ninguna clase de erogación presupuestal.

El contratista se compromete a modificar la vigencia de amparo de la póliza de cumplimiento según la modificación referenciada.

Por lo que se modifica el numeral 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así:

El contratista cumplirá el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses, sin exceder la presente vigencia.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 16 de agosto de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Deisy Avila

DEISY YANETH AVILA LEON
Supervisora del contrato
CO1.PCCNTR.6378278

Proyecto:

Blanca Marcela Ramírez Cepeda contratista - Apoyo a la supervisión
Neila Del Carmen Charris Pertuz contratista - Apoyo a la supervisión